

INFORME: Señor Juez, al consultar los Antecedentes Disciplinarios del abogado DIEGO FERNANDO TREJOS RAMÍREZ, quien presenta la demanda como apoderado de la parte demandante, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 507825 del 31/5/2022, dio cuenta de que contra el mencionado abogado no aparecen registradas sanciones. Adicionalmente, se verificó que en el SIRNA tiene registrado el correo electrónico, diegotrejosr@hotmail.com, y éste coincide con uno de los que aportó para recibir notificaciones. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Ejecutiva
Demandante:	Conalquipo S.A.S.
Demandados:	Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S. y otro
Radicado:	050013103021-2022-00134-00
Asunto:	Inadmite demanda

Teniendo en cuenta el anterior informe, al estudiar la presente demanda de cara a las exigencias legales que le son propias, se observa que se impone su inadmisión conforme al artículo 90 del Código General de Proceso, en concordancia con las disposiciones que trae el Decreto 806 de 2020, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de rechazo de la misma, se subsanen los defectos que se pasan a mencionar:

1. Se aclarará en la demanda el número de identificación de la parte actora, toda vez que no coincide con el que se desprende del certificado de existencia y representación que de ella fue aportado.
2. Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, toda vez que se echa de menos el juramento de que trata dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>062</u> fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy <u>3</u> de <u>06</u> de 2022 a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ Secretaria</p>
--